



FSGJ/036/2018

CVN/CES/014/2018

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN NÚMERO CNV/CES/014/2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CIDE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA JIMENA MORENO GONZÁLEZ, SECRETARIA GENERAL EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LO SUCESIVO "EL CES CDMX", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MITRO. EDUARDO VEGA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE EJECUTIVO, POR EL MITRO. JOSÉ FRANCISCO CABALLERO GARCÍA SECRETARIO TÉCNICO DE "EL CES CDMX", POR LIC. ALFREDO CORDERO ESQUIVEL, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL FES CDMX", LA L.C. EVELYN GARCÍA HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE "EL FES CDMX", LA LIC. MÓNICA DÁVALOS GUERRERO DIRECTORA DE OPERACIÓN Y PROYECTOS DE "EL FES CDMX" Y EL LIC. OSCAR MONTEJO RIZO, SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE "EL FES CDMX"; Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. "EL CIDE" DECLARA:

I.1 ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL CONSTITUIDA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 6 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. FAUSTO RICO ÁLVAREZ, COMO SE ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 42,956 DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO EN LA SECCIÓN IV, LIBRO 45 A FOJAS 285 Y NÚMERO 149, HOY EN DÍA FOLIO MERCANTIL NÚMERO 35,696. ASIMISMO, EL ESTATUTO GENERAL DE "EL CIDE" OBRA EN LA COMPULSA DE LOS ESTATUTOS REALIZADA POR EL LIC. JOSÉ FELIPE CARRASCO ZANINI RINCÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3 DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO 103,882 DE FECHA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.

I.2 ES UNA ENTIDAD PARAESTATAL ASIMILADA AL RÉGIMEN DE LAS EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA A QUE SE REFIERE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ES UN CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

I.3 ENTRE SUS FINES SE ENCUENTRAN LOS DE PRODUCIR Y DIFUNDIR CONOCIMIENTO A TRAVÉS DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA SOBRE ASPECTOS MEDULARES DE LA REALIDAD SOCIAL CONTEMPORÁNEA Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL PAÍS A TRAVÉS DE UN NÚCLEO ESPECIALIZADO DE PROGRAMAS DE DOCENCIA Y VINCULACIÓN DE ALTA CALIDAD, PRIORIDAD E IMPACTO.

I.4 LA MTRA. JIMENA MORENO GONZÁLEZ, SECRETARIA GENERAL DE "EL CIDE" ES SU APODERADA LEGAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PODER NOTARIAL NO. 61,942 DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL SOBERÓN MAINERO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 181 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES DERIVADAS DE DICHO INSTRUMENTO NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

I.5 SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL REGISTRO: CID74112584A

I.6 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN LA CARRETERA MÉXICO-TOLUCA NÚMERO 3655, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C. P. 01210, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

II. "EL CES CDMX" DECLARA:

II.1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "EL CES CDMX" ES UNA INSTANCIA DE REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, CON CARÁCTER CONSULTIVO, PROPOSITIVO Y DECISORIO, QUE COADYUVA SÓLO CON EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA RECTORÍA DEL DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE, EL FOMENTO DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y EL EMPLEO, ASÍ COMO EN UNA MÁS JUSTA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO Y LA RIQUEZA, QUE PERMITA EL PLENO EJERCICIO DE LA LIBERTAD Y DIGNIDAD DE LOS INDIVIDUOS, GRUPOS Y CLASES SOCIALES QUE CONFORMAN A LA CIUDAD DE MÉXICO, TRANSITANDO HACIA UNA ECONOMÍA QUE TRANSFORME LA PRODUCCIÓN PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO.

II.2. QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 4° DE SU LEY, TIENE COMO OBJETO ANALIZAR LAS PROPUESTAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y PROPONER LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A MEDIANO Y LARGO PLAZO; PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES ECONÓMICO, LABORAL, ACADÉMICO, CULTURAL Y SOCIAL EN LA FORMULACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD; SER ÓRGANO DE CONSULTA OBLIGATORIA DEL ÓRGANO EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL DISEÑO, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE INICIATIVAS DE LEY, POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL; REALIZAR ESTUDIOS, REPORTES Y ANÁLISIS EN MATERIA DE EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN Y LA POLÍTICA ECONÓMICA DE LA CIUDAD, Y OTROS TEMAS DE INTERÉS ESTRATÉGICO; OPINAR EN SU CASO SOBRE LAS CONSULTAS DE INICIATIVAS DE LEY QUE LE SEAN PRESENTADAS POR PARTE DE LOS ÓRGANOS EJECUTIVO O LEGISLATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; REALIZAR RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO EN LA ELABORACIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO ANUAL QUE SE PRESENTA A LA ASAMBLEA PARA SU APROBACIÓN; Y PARTICIPAR EN LA APORTACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE NATURALEZA PRIVADA PARA SUMARLOS A LOS RECURSOS PÚBLICOS, CON EL FIN DE FINANCIAR POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS ORIENTADOS A MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LA CIUDAD; SU TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA QUE PERMITA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO; SU AMBIENTE DE NEGOCIOS; SU TRÁNSITO HACIA UNA ECONOMÍA BASADA EN EL CONOCIMIENTO; EL IMPULSO A LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS EMPRESAS Y COOPERATIVAS; LA PROMOCIÓN INTERNACIONAL DE LA CIUDAD, Y EN GENERAL, PROMOVER LAS INVERSIONES PÚBLICO-PRIVADAS QUE PRODUZCAN BENEFICIOS SOCIALES CON BASE EN UN ENFOQUE DE SUSTENTABILIDAD.



FSGJ/036/2018

CVN/CES/014/2018

II.3. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DE SU LEY, EL CONSEJO CONTARÁ CON UN FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO "EL FES CDMX", QUE SERVIRÁ PARA IMPULSAR LAS ACCIONES QUE "EL CES CDMX" EMPRENDA CONFORME A SUS ATRIBUCIONES Y QUE CONTARÁ CON EL MONTO DE RECURSOS QUE DETERMINE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE ASISTE EN EL PRESENTE CONVENIO PARA SU FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN.

II.4. QUE EL MTRO. EDUARDO VEGA LÓPEZ, FUE NOMBRADO PRESIDENTE EJECUTIVO INTERINO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL PRESIDENTE HONORARIO DE "EL CES CDMX", DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE "EL CES CDMX", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8° DEL REGLAMENTO INTERNO DE "EL CES CDMX", SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

II.5. QUE MEDIANTE EL ACUERDO FIRMADO EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2017, SE INSTALÓ FORMALMENTE EL COMITÉ CIENTÍFICO PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y FUTURO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL CUAL FORMA PARTE EL CIDE.

II.6. QUE MEDIANTE ACUERDO NÚMERO AG/03/03-ORD/2017 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2017, SUSCRITO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE "EL CES CDMX", SE AUTORIZÓ LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO PARA QUE SE DESTINEN RECURSOS PARA LA ELABORACIÓN DE DIVERSOS PROYECTOS ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA EL SEÑALADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, QUE SE FINANCIARÁN A TRAVÉS DE "EL FES CDMX".

II.7. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE REALIZÓ LA CONSULTA A LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES AFINES, PARA EVITAR DUPLICIDAD DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.8. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO NÚMERO CC/03/03-ORD/2018, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ CIENTÍFICO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOLICITÓ A LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CES CDMX, PRESENTAR AL COMITÉ TÉCNICO DEL FES CDMX LOS PROYECTOS AUTORIZADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DEL CES CDMX, PARA SU CONTRATACIÓN CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

II.9. QUE "EL CES CDMX" A TRAVÉS DE "EL FES CDMX" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 3351 "SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO", PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.10. QUE "EL FES CDMX" CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES FDE100609B17.

II.11. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 16, COLONIA SAN ÁNGEL INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01060 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.12. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1 QUE AL PRESENTE CONVENIO NO LES RESULTA APLICABLE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ATENTO A LO DISPUESTO EN EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1 DE DICHA LEY, POR SER "EL CES CDMX" A TRAVÉS DE "EL FES CDMX" UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y "EL CIDE" UN ORGANISMO PARAESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

III.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, MISMAS QUE AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE ESTÁN CONFORMES EN COMPROMETER A SUS REPRESENTADAS EN TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ES ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO PROYECTO DENOMINADO "FORMULACIÓN DE MODELOS DE PRECIOS HEDÓNICOS PARA LA VIVIENDA EN LA CIUDAD DE MÉXICO" EN LO SUCESIVO "EL ESTUDIO".

SEGUNDA. CONTENIDO DE "EL ESTUDIO"

PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN LAS PARTES ACUERDAN QUE EL CONTENIDO DEL "EL ESTUDIO" COMPRENDERÁ LOS ESTIPULADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXOS AL CONVENIO, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

TERCERA. RESPONSABLES



FSGJ/036/2018

CVN/CES/014/2018

POR "EL CES CDMX":

NOMBRE: LIC. MÓNICA DÁVALOS GUERRERO.

PUESTO: DIRECTORA DE OPERACIÓN Y PROYECTOS DEL FES CDMX.

TELÉFONO: 55505751

CORREO ELECTRÓNICO: monica.davalos@cescdmx.gob.mx

POR "EL CIDE":

NOMBRE: DR. EDGAR EUGENIO RAMÍREZ DE LA CRUZ

TEL. 57279800 ext. 2220

CORREO ELECTRÓNICO: edgar.ramirez@cide.edu

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN A REALIZAR LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.

QUINTA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN

EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 4 (CUATRO) MESES, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE.

SEXTA. APORTACIONES

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO ASCIENDE A \$3'870,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS.00/100 MXN) IVA INCLUIDO, CANTIDAD QUE SERÁ CUBIERTA POR "EL CES CDMX" A TRAVÉS DE "EL FES CDMX" A "EL CIDE", DE LA SIGUIENTE MANERA: 40% (CUARENTA POR CIENTO) A LA RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRIMER ENTREGABLE; EL 30% (TREINTA POR CIENTO) A LA RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SEGUNDO ENTREGABLE Y EL 30% (TREINTA POR CIENTO) A LA RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN ADMINISTRATIVA DEL TERCER ENTREGABLE.

SÉPTIMA. FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LA APORTACIÓN

UNA VEZ LLEVADO A CABO EL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO SE REALIZARÁ LA VALIDACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS ENTREGABLES ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, POR PARTE DE "EL CES CDMX", POR LO QUE POSTERIORMENTE Y PREVIA ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFD) A LA LIC. MÓNICA DÁVALOS GUERRERO, DIRECTORA DE OPERACIÓN Y PROYECTOS DE "EL FES CDMX", SE INICIARÁ CON EL TRAMITE DE PAGO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL CES CDMX", A TRAVÉS DE "EL FES CDMX", POR LO QUE NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS. LAS APORTACIONES CORRESPONDIENTES SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL EN LA CUENTA 4039603584 DE HSBC (CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA NO. 021180040396035842) A NOMBRE DE "EL CIDE". "EL CIDE" PRESENTARÁ EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE CORRESPONDA. CUANDO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL Y LA DOCUMENTACIÓN ANEXA PRESENTE ERRORES "EL CES CDMX", SUSPENDERÁ LA REVISIÓN Y SE DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN A "EL CIDE", PARA QUE SEA CORREGIDA, POSTERIORMENTE PODRÁ REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO; EL PLAZO SE COMPUTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE ELLAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA PARTE QUE LO EMPLEÓ; POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS. EN PARTICULAR, EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y, POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.

IGUALMENTE, PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, "LAS PARTES" SE EXIMEN EXPRESAMENTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL

EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, AMBAS PARTES ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN DERIVAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, ENTENDIÉNDOSE POR ESTOS TODO ACONTECIMIENTO, PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD DE "LAS PARTES", QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AÚN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE, INCUYENDO LA HUELGA Y EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS; EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN "LAS PARTES".



FSGJ/036/2018

CVN/CES/014/2018

DECIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

"EL CES CDMX" RECONOCE QUE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS, MANUALES, NOTAS, DISEÑO, CONTENIDO TECNOLÓGICO DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y MÉTODOS DE EXPOSICIÓN, QUE REALICE "EL CIDE" POR MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE "EL ESTUDIO", OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SON PROPIEDAD DE "EL CIDE", Y QUE DEBE DÁRSELES EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN SUJETA A DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. POR LO TANTO "EL CES CDMX" CONVIENE EN NO QUITAR O ALTERAR CUALQUIER AVISO DE DERECHO DE PROPIEDAD DE "EL CIDE" O DE CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE ESTÉN CONTENIDOS EN LOS MATERIALES QUE RESULTEN DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUEDA EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE "EL CIDE" PODRÁ UTILIZAR EN SUS TAREAS ACADÉMICAS LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN EL CASO DE QUE LLEGARAN A GENERARSE OTROS PRODUCTOS O CONOCIMIENTOS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO, SUSCEPTIBLES DE REGISTRO O EXPLOTACIÓN, LOS DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE LOS MISMOS CORRESPONDERÁN A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO QUE SEA OBJETO DE PROTECCIÓN EN LA MATERIA, DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN SU REALIZACIÓN. SI LOS TRABAJOS SE REALIZARAN POR PERSONAL DE AMBAS PARTES, LA TITULARIDAD LES CORRESPONDERÁ EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA. RESTRICCIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

"LAS PARTES", SE OBLIGAN A NO CEDER EN FORMA PARCIAL, NI TOTAL A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A GUARDAR LA MÁX ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE CONOZCAN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, O DE LAS LABORES INHERENTES O DERIVADAS DEL MISMO, TODA VEZ QUE LA MISMA NO SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA OTRAS PERSONAS, LA CUAL DEBERÁ SER TRATADA COMO INFORMACIÓN RESERVADA. ACORDANDO QUE NO PODRÁ SER USADA NI DIVULGADA LA INFORMACIÓN A QUE TENGAN ACCESO POR NINGÚN MEDIO CONOCIDO O POR CONOCER Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, SINO HASTA QUE EL "CES CDMX" ASÍ LO DETERMINE.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE, EN MATERIA DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA, ESTABLECE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y SU REGLAMENTO POR LO QUE RECONOCEN QUE SON PROPIETARIAS DE CIERTA INFORMACIÓN QUE PODRÁ SER UTILIZADA EN SUS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DICHA INFORMACIÓN ES Y SEGUIRÁ SIENDO PROPIEDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DE LA PARTE A LA QUE LE PERTENECE, POR LO QUE NINGÚN DERECHO O INTERÉS SOBRE ÉSTA SE LE TRANSFIERE A LA CONTRAPARTE CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO, SOLO EL DERECHO A USARLA EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO, POR LO QUE SE OBLIGAN A NO CONTRAVENIR LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE LA CONTRAPARTE SOBRE DICHA INFORMACIÓN.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

CUALQUIERA DE "LAS PARTES" PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO CON ANTELACIÓN A SU VENCIMIENTO, MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA A SU CONTRAPARTE Y CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN. EN TAL CASO, "LAS PARTES" TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, DE DARSE ESTE SUPUESTO "EL CES CDMX" A TREVÉS DE "EL FES CDMX" CUBRIRÁ A "EL CIDE" LOS GASTOS EROGADOS Y EL COSTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS HASTA ESE MOMENTO.

DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL

"LAS PARTES", PODRÁN SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO Y EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. SE CONSIDERAN DENTRO DE LAS CAUSAS JUSTIFICADAS EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE "LAS PARTES" SIN EXCEDER EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL CONVENIO, PARA LO CUAL DEBERÁN ENVIAR LA PROPUESTA POR ESCRITO; POSTERIORMENTE MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, DICHAS MODIFICACIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA SEXTA. NOTIFICACIONES.

LAS NOTIFICACIONES REFERENTES A CUALQUIER ASPECTO DE ESTE CONVENIO, DEBERÁN DIRIGIRSE POR ESCRITO A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, PARA CUYO EFECTO "EL CIDE" SEÑALA EL UBICADO EN CARRETERA MÉXICO-TOLUCA NÚMERO 3655, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C. P. 01210, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU CUMPLIMIENTO, PERO EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN, "LAS PARTES" RESOLVERÁN DE MUTUO ACUERDO Y POR ESCRITO LAS DIFERENCIAS.

FSGJ/036/2018

CVN/CES/014/2018

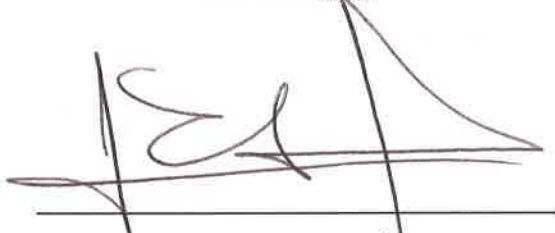
SOLO PARA EL CASO DE QUE DE MUTUO ACUERDO NO SE LLEGARE A UN ARREGLO FAVORABLE, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER INSTANCIA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR SEXTUPPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 11 DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.




POR "EL CIDE"

POR "EL CES CDMX"



MTRÓ. EDUARDO VEGA LÓPEZ
PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



MAESTRA JIMENA MORENO GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL



MTRÓ. JOSÉ FRANCISCO CABALLERO GARCÍA
SECRETARIO TÉCNICO DEL CES CDMX



DR. EDGAR EUGENIO RAMÍREZ DE LA CRUZ
RESPONSABLE DEL PROYECTO



LIC. ALFREDO CORDERO ESQUIVEL
DIRECTOR GENERAL DEL FONDO PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



L.C. EVELYN GARCÍA HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL FES CDMX



LIC. MÓNICA DÁVALOS GUERRERO
DIRECTORA DE OPERACIÓN Y PROYECTOS DEL FES CDMX



LIC. OSCAR MONTEJO RIZO
SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS FES CDMX

Términos de Referencia

Núm.	Descripción		Adjunta Documento
1	Comisión	Comité Científico para la Reconstrucción y Futuro de la CDMX.	-
2	Fecha	Abril de 2018.	-
3	Datos del Secretario Ejecutivo	David García Junco Machado, secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación. Secretario Ejecutivo del Comité Científico para la Reconstrucción y Futuro de la CDMX.	-
4	Datos del Responsable del Proyecto	Dr. Edgar Eugenio Ramírez de la Cruz Carretera México-Toluca 3655, Col. Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01210, Ciudad de México. Tel. 57 27 98 00 ext. 2220 E-mail: edgar.ramirez@cide.edu	-
5	Curriculum Vitae	Se adjunta en documento anexo.	si
6	Título del Proyecto	Formulación de modelos de precios hedónicos para la vivienda en la Ciudad de México.	-
7	Acuerdo de la Asamblea General y/o Comité Directivo	AG/03-ORD/2017 de la Tercera Sesión Ordinaria de la Asamblea General del CES CDMX, de fecha 1 de diciembre de 2017.	si
8	Justificación del Proyecto, Estudio o Investigación	El valor de la vivienda en la Ciudad de México es afectado por un conjunto de variables que, en mayor o menor medida, construyen el entorno urbano, la competitividad y habitabilidad de las ciudades. La naturaleza de tales variables es muy diversa y el efecto de cada una de ellas resulta en una medición considerablemente compleja. En este sentido, es de esperarse que ciertos atributos o servicios públicos de determinadas zonas agreguen valor a una vivienda porque mejoran la calidad de vida de sus habitantes. Sin embargo, el reconocimiento de la magnitud y el sentido del efecto de tales atributos en el precio de la vivienda no puede encomendarse al sentido común. Los modelos de precios hedónicos permiten reconocer la manera en que distintos factores se asocian con las variaciones del precio, en este caso, de los bienes	-



Coordinación Técnica del Consejo.
Boulevard Adolfo López Mateos #16, Col. San Ángel Inn,
Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01060, Ciudad de México
ces.cdmx.gob.mx

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

	<p>inmuebles, lo cual genera información valiosa para respaldar las decisiones de inversión pública y privada que pretenden llevarse a cabo en el espacio urbano.</p> <p>Conocer en qué medida grandes proyectos de movilidad como estaciones de metro o líneas de Metrobús, rehabilitación de espacios públicos icónicos, la cercanía con determinadas arterias viales, o la exposición a fenómenos naturales afectan positiva o negativamente el precio de las viviendas en la Ciudad de México es de vital importancia. No sólo para determinar estratégicamente hacia dónde debería enfilar sus baterías el Gobierno de la CDMX en materia de construcción y reconstrucción de infraestructura, movilidad o desarrollo de espacios públicos, sino también para determinar en qué medida los nuevos desarrollos habitacionales y comerciales de la ciudad aprovechan o se ven beneficiados por el valor mismo de la ciudad en la zona donde se establecen.</p> <p>Un modelo de precios hedónicos no representa una fórmula que arroja un número exacto sobre la cantidad de pesos en que varía el precio del metro cuadrado en un polígono determinado, pero ayuda a comprender qué variables son las que tienen mayor influencia o relación con el mismo.</p>	
9	<p>Objetivos</p> <p>El objetivo general es generar al menos tres modelos de precios hedónicos para la vivienda en diferentes zonas de la Ciudad de México, con el fin de incrementar el conocimiento existente sobre la manera en que diferentes atributos del espacio urbano afectan el precio de las viviendas y la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.</p> <p>Los objetivos particulares son:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Identificar las variables asociadas con el valor de las viviendas en diferentes puntos de la Ciudad de México.2) Sentar las bases para la creación de un sistema de información relacionado con el mercado inmobiliario en la ciudad.	
10	<p>Descripción del proyecto, estudio o investigación:</p> <p>Los modelos de precios hedónicos parten del supuesto de que el valor de los bienes inmuebles no solamente está determinado por sus características intrínsecas, como los materiales de construcción, sino también por la infraestructura adyacente y la accesibilidad a distintos servicios y equipamientos urbanos. El desarrollo de modelos de precios hedónicos es complejo, pero permite comprender la manera en que las condiciones de promoción, calidad, características constructivas y del entorno urbano influyen en la definición de los precios de la vivienda y, con ello, en la variación de la oferta y la demanda de la misma. Por ello, la formulación de un modelo de precios hedónicos contribuirá a los objetivos del punto ocho de</p>	sí



Consejo Económico y Social de la Ciudad de México, Coordinación Técnica del Consejo.

Boulevard Adolfo López Mateos #16, Col. San Ángel Inn,
Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01060, Ciudad de México
ces.cdmx.gob.mx

T. 55505751

		<p>la Agenda de Reconstrucción y Futuro de la Ciudad de México, permitiendo: a) dar seguimiento a las tendencias del mercado inmobiliario en la ciudad; b) tener elementos que informen al Gobierno de la Ciudad y a los ciudadanos sobre las condiciones de la reconstrucción, después del sismo del pasado 19 de septiembre; c) dar seguimiento a los efectos económicos del desastre; y d) sentar las bases para la creación de un sistema de información relacionado con el mercado inmobiliario en la ciudad.</p>	
11	Alcances	<p>Se propone calcular entre tres y diez modelos de precios hedónicos, de acuerdo con la disponibilidad y calidad de la información. Los modelos tendrían las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Abarcarán varias colonias, en diferentes zonas y Delegaciones de la Ciudad de México, lo que permitiría ponderar mejor los efectos de las variables analizadas, además de obtener información sobre los submercados de vivienda en distintas demarcaciones de la ciudad. La elección de las zonas de estudio y de los submercados de vivienda (popular, de clase media y residencial) estará sujeta a la disponibilidad de información. b) Se alimentarán de información secundaria recabada en fuentes oficiales, como el INEGI e INFONAVIT, así como de datos obtenidos de los desarrolladores inmobiliarios. c) Buscarán analizar el efecto de las variables en distintos momentos del tiempo (antes y después del sismo, si la información lo permite), con el propósito de observar las variaciones y tendencias en los precios de las viviendas. d) Permitirán proponer el monitoreo sistematizado de los factores centrales que se asocian con la variación del valor de los bienes inmuebles en la ciudad. 	si
12	Metodología	<p>La metodología será de carácter cuantitativo y se basará en la construcción de modelos econométricos de precios hedónicos. Los precios hedónicos se definen como los precios implícitos de los atributos que son revelados por los agentes económicos desde los precios observados de productos diferenciados y de las características asociadas a estos como variable dependiente. El uso del modelo de precios hedónicos para el estudio de la composición de los precios de la vivienda se justifica por:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Permitir una representación adecuada de la vivienda como un bien heterogéneo, al modelizar cada variedad de vivienda como una "cesta" o conjunto de atributos diferentes. b) Medir la distinta calidad de las viviendas como "distintas combinaciones de las mismas características". 	



[Handwritten signatures and initials]



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

c) Descomponer en distintos factores las características de calidad en acabados, localización y dimensionamiento interno y externo de las viviendas con relación al conjunto urbano que las rodea. Previa a la elaboración del modelo, y como fundamento del mismo, se realizará una revisión de la literatura teórica sobre los diversos factores que se asocian con el valor de los bienes inmuebles.

Actividad	Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4	
	Q1	Q2	Q1	Q2	Q1	Q2	Q1	Q2
Revisión de la literatura nacional e internacional sobre las variables que influyen el precio de los bienes inmuebles								
Entrega de informe preliminar sobre la revisión de literatura y la metodología de precios hedónicos.								
Búsqueda de información sobre las variables que influyen en el precio de los bienes inmuebles, de acuerdo con la revisión de la literatura								
Integración de la base de datos para la estimación de los modelos de precios hedónicos								
Definición de zonas de la Ciudad de México para los que se calcularán los modelos de precios hedónicos								

13 Programa de trabajo calendarizado



Consejo Económico y Social de la Ciudad de México, Coordinación Técnica del Consejo.

Boulevard Adolfo López Mateos #16, Col. San Ángel Inn,
Delegación Álvaro Obregón, C.P. 06060, Ciudad de México
ces.cdmx.gob.mx

T. 55595751

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

15	Periodicidad de entrega de los informes													

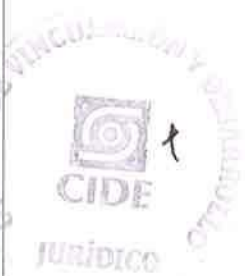
Se entregarán tres informes: dos preliminares y un final.
 El primer informe preliminar contendrá la revisión de la literatura nacional e internacional sobre las variables que influyen el precio de los bienes inmuebles, así como la descripción de la metodología del modelo de precios hedónicos.
 El segundo informe preliminar contendrá la descripción de la información recopilada en la base de datos para la estimación de los modelos, y la definición de las zonas de la Ciudad de México que serán analizadas a través de dichos modelos.
 El informe final estará constituido por:

1. Un documento que incluya:
 - a. La revisión de la literatura nacional e internacional sobre las variables que influyen el precio de los bienes inmuebles.
 - b. El diseño de los modelos de precios hedónicos para la vivienda en la Ciudad de México.
 - c. La descripción de la estimación de los modelos de precios hedónicos y los resultados del mismo.
 - d. Análisis de los resultados de los modelos.
 - e. Recomendaciones de política en materia de desarrollo inmobiliario en la Ciudad de México, y sobre la creación de un sistema de información sobre el mercado inmobiliario.
2. El archivo electrónico con la base de datos para el cálculo de los modelos de precios hedónicos.

Primer informe preliminar: un mes posterior a la firma del convenio.
 Segundo informe preliminar: dos meses posteriores a la firma del convenio.
 Informe final: septiembre de 2018.



Coordinación Técnica del Consejo.
 Boulevard Adolfo López Mateos #16, Col. San Ángel Inn,
 Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01060, Ciudad de México
 ces.cdmx.gob.mx



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

16	Periodo de ejecución del proyecto	Fecha de inicio: un día posterior a la firma del convenio. Fecha de término: 14 de septiembre de 2018.	-
----	-----------------------------------	---	---

17	Costo total del proyecto, estudio o investigación	El costo total del proyecto es de \$3,870,000 (tres millones ochocientos setenta mil pesos 00/100 M.N.). El CIDE no cobra IVA							
		Programación de pagos		<i>Ministración como porcentaje del total</i>	<i>Monto</i>				
		Entrega del primer informe preliminar		40%	\$1,548,000.00				
		Entrega del segundo informe preliminar		30%	\$1,161,000.00				
		Entrega del informe final		30%	\$1,161,000.00				
		Pagos		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4		
				Q1	Q2	Q1	Q2	Q1	Q2
		Pago 1 - 40% (primer informe preliminar)							
		Pago 2 - 30% (segundo informe preliminar)							
		Pago 3 - 30% (informe final)							
18	Sondeo de mercado a cargo de la Comisión	No aplica con fundamento en el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.						si	
19	Firma	Dr. Edgar Eugenio Ramírez de la Cruz						-	
20	Firma	David García Junco Machado, secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación. Secretario Ejecutivo del Comité Científico para la Reconstrucción y Futuro de la CDMX.						-	



Consejo Económico y Social de la Ciudad de México, Coordinación Técnica del Consejo.

Boulevard Adolfo López Mateos #16, Col. San Ángel Inn,
Delegación Álvaro Obregón, C.P. 06060, Ciudad de México
ces.cdmx.gob.mx

T. 55505751